



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA, TEL.
5600410, VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO INSOLVENCIA
DEMANDANTE: YUDY CASTRO DELGADO
DEMANDADOS: SIN DEMANDADO
RADICADO: 20001 31 03 003 2022 00060 00.
FECHA: 27 DE ABRIL DE 2023

Seria el caso entrar a resolver lo pertinente, respecto del trámite de insolvencia enviado a este Despacho, por parte del Centro de Conciliación Negociación de Paz, bajo el fundamento de que la solicitante ostenta la calidad de comerciante, sino advirtiera el Despacho que los documentos anexos, que según la apoderada de Bancolombia demuestran la calidad de comerciante de la señora Castro Delgado, se tornan ilegibles.

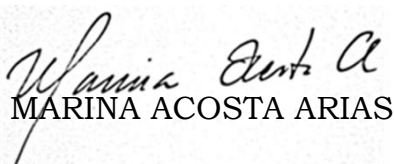
Ante esta eventualidad, lo pertinente es oficiar al Centro de Conciliación Negociación de Paz, a fin de que envíe copias legibles de los anexos aportados por Bancolombia a la solicitud de pérdida de competencia.

Para lo anterior, se concede un termino de cinco (05) días, so pena de devolver el expediente al Centro de Conciliación.

En lo que se refiere a la solicitud de la apoderada de Bancolombia de que se resuelva el control de legalidad, de la documental allegada, infiere el Despacho que tal control de legalidad ya se realizó en el Centro de Conciliación, y como consecuencia se envió el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

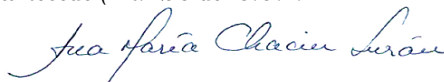
JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2022 00060 00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

En estado No 021 Hoy 28 DE ABRIL DE
2023 se notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria

